

APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN.DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1385 / 2019.

HUEPIL, 09 DE ABRIL DE 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra g. cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
6. El Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 enero de 2019, asigna subrogancia año 2019.
7. La solicitud de Compra N° 130 de fecha 26 de marzo de 2019 donde solicita arena, gravilla y polvo roca para Liceo Adres Alcázar de Tucapel.
8. El Certificado de disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir materiales para la construcción arena, gravilla y polvo roca para Liceo Andrés Alcázar de Tucapel.
2. Las cotizaciones de los proveedores Luis Friz Matamala RUT [REDACTED] por un valor de \$ 210.630, Áridos Alcides Vidal Jara RUT [REDACTED] un valor de \$ 230.860 y Natalia Ramírez Garcés RUT [REDACTED] por un valor de \$ 221.340.
3. La Posibilidad de adquirir materiales para la construcción arena, gravilla y polvo roca para Liceo Andrés Alcázar de Tucapel.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento y trato directo bajo 10 UTM, la adquisición de materiales para la construcción arena, gravilla y polvo roca para Liceo Andrés Alcazar de Tucapel. al proveedor Luis Friz Matamala RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 210.630 (doscientos diez mil seiscientos treinta pesos) con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, [REDACTED] materiales para mantenimiento y reparación de inmueble.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

**Distribución:**

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/JMRR/LAVR/msma



1

